



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera

VOCALES:

D.^a María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.^a María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.^a Marina Gema Gárate Pérez

INTERVENTORA:

D.^a María del Pilar Castellero Verdu

SECRETARIA GENERAL:

D.^a Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y diez minutos del día 25 de mayo de 2020, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que autoriza la celebración de sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales y encontrándonos en una

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQSYD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

situación excepcional de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, al haberse declarado por el Gobierno de España, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma telemática, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Pedro Pascual Lamas, D. Jose Carlos Castejón Pérez y D. Antonio Luis López Campoy. Antes de la comprobación del quórum de asistencia a la sesión y teniendo en cuenta el mencionado apartado 3 del artículo 46 citado, la Sra. Secretaria considera que queda acreditada la identidad de los Sres Concejales, a través del conociendo visual que tiene de los mismos, y les pide que declaren si se encuentran en territorio nacional, contestando todos ellos que sí.

Comprobado lo anterior se considera que asiste el quórum legal para la celebración de la Junta de Gobierno, se declara abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo teniendo acceso telemático los miembros de la Junta de Gobierno Local al borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 18 de mayo de 2020, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 905/2020. NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

“Visto el proyecto de obras de “Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal”, de fecha 29 de marzo de 2019, redactado por el arquitecto técnico municipal, Sergio Cegarra López, con un presupuesto que asciende a 22.850,02 €, incluido iva.

VISTO que por Intervención Municipal se ha realizado la oportuna Autorización y Disposición del gasto con Referencia de documento: 2020.2.0001824.000, con cargo a la partida 2020- -933-632 y con un importe de 17.137,50 €, del Presupuesto vigente con fecha de 9 de marzo de 2020, a favor de la mercantil Grupo Ytasa Ibérica, S.A., para la realización del contrato menor de obras de “Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal”.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQSYD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por Sergio Cegarra López, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de “Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal”, de fecha 15 de mayo de 2020 en el que solicita que se designe por el órgano competente un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras por razones del servicio.

VISTO que por la intervención municipal se ha practicado retención de crédito con Referencia de documento: 2020.2.0001632.000, con cargo a la partida 2020- -151-22706 y con un importe de 363,00 €, con fecha de 27 de febrero de 2020, a favor de D. J.M.M.N., Arquitecto Técnico para la realización del contrato menor del servicio de coordinación de Seguridad y Salud de la referida obra, como se acredita en la propuesta de gasto.

Considerando que el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020, prevé en su Disposición adicional octava, la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, siendo por tanto, que el levantamiento de la suspensión de los plazos en los procedimientos iniciados así como en los nuevos procedimientos de contratación siempre que se tramiten de forma electrónica, hace innecesario el consentimiento de los interesados para continuar con la tramitación de los procedimientos en materia de contratación, siendo entonces que procede continuar con la tramitación de este expediente para iniciar la ejecución del contrato que se encontraba ya adjudicado.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que la Junta de Gobierno Local ostenta, por delegación de esta Alcaldía mediante Resolución nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, todas aquellas competencias susceptibles de delegación que corresponden al Alcalde, conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO. Nombrar a D. J.M.M.N. con DNI *****V, Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra "Reparación de Pista Polideportiva Exterior del Polideportivo Municipal".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Sergio Cegarra López, en calidad de Arquitecto Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZTMAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a D. J.M.M.N. con expresión de los recursos."*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 1067/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, DEL "SUMINISTRO DE 160 PAPELERAS DE POLIETILENO PARA LAS PLAYAS DE LOS ALCÁZARES".

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Contratación, de fecha 20 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

"VISTO que con fecha 14 de febrero de 2020, se señaló por la Concejala Delegada de playas la necesidad de proceder a contratar el suministro de papeleras para las playas de Los Alcázares.

VISTO que por la Coordinadora de Turismo se ha suscrito con fecha 12 de mayo de 2020, Memoria justificativa del contrato, en la que se justifica adecuadamente todos los aspectos contenidos en los artículos 116.4 y 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTAS las características del suministro que se pretende contratar y a fin de asegurar la máxima concurrencia, se considera que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 y 145.3.f) de la LCSP.

VISTO que el importe estimado del contrato ascendería a la cantidad de 39.984,00 euros al que corresponden 8.396,64 euros de IVA, haciendo un total de 48.380,64 euros.

VISTO que por el Alcalde-Presidente, en fecha 12 de mayo de 2020, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 14 de mayo de 2020, por la Interventora Municipal se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZTMAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, practicándose la Retención de Crédito n.º 2020.2.0002180.000, por importe de 48.380,64 € en la aplicación presupuestaria 2020.432.619, del vigente Presupuesto Municipal.

VISTO que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe jurídico favorable de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por la Técnico de Administración General, acompañado de nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 18 de mayo de 2020, por la Interventora Municipal se ha emitido informe de conformidad con la fiscalización del expediente de contratación.

VISTO que conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 1 de julio de 2019, por el que se modificó la composición del órgano de asistencia permanente en expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, publicado en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de julio de 2019, podrá formar parte de la Mesa de contratación personal técnico en calidad de asesores.

VISTO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019) por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

basados en la mejor relación calidad-precio, para la contratación del “Suministro de 160 papeleras de polietileno para las playas de Los Alcázares”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 48.380,64 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2020.432.619, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de papeleras para las playas de Los Alcázares, por procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, basados en la mejor calidad-precio.

CUARTO. Designar como asistente a la Mesa de Contratación constituida con carácter permanente, a la Coordinadora de Turismo D^a María Teresa Izquierdo Imbernón, que podrá asistir a la Mesa de Contratación en calidad de asesora, con voz pero sin voto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2019.

QUINTO. Publicar en el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 63.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Turismo y Contratación, así como a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 1248/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, BASADOS EN LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, DEL SUMINISTRO DE “ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD PARA LAS PLAYAS DE LOS ALCÁZARES”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Contratación, de fecha 20 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

“VISTO que con fecha 2 de marzo de 2020, se señaló por la Concejala Delegada de playas la necesidad de proceder a contratar el suministro de elementos de accesibilidad para las playas de Los Alcázares.

VISTO que por la Coordinadora de Turismo se ha suscrito con fecha 12 de mayo de 2020, Memoria justificativa del contrato, en la que se justifica adecuadamente todos los aspectos contenidos en los artículos 116.4 y 146.2.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

VISTAS las características de los suministros que se pretenden contratar y a fin de asegurar la máxima concurrencia, se considera que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, y para la determinación de la mejor oferta, procede la valoración de una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, por las que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO que el importe estimado del contrato ascendería a la cantidad de 22.818,25 euros al que corresponden 2.281,82 euros de IVA, haciendo un total de 25.100,16 euros.

VISTO que por el Alcalde-Presidente, en fecha 12 de mayo de 2020, se dispuso iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 14 de mayo de 2020, por la Interventora Municipal se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato, practicándose la Retención de Crédito n.º 2020.2.0002179.000, por importe de 25.100,16 € en la aplicación presupuestaria 2020.432.619, del vigente Presupuesto Municipal.

VISTO que se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO el informe jurídico favorable de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por la Técnico de Administración General, acompañado de nota de conformidad emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que con fecha 18 de mayo de 2020, por la Interventora Municipal se ha emitido informe de conformidad con la fiscalización del expediente de contratación.

VISTO que conforme a lo dispuesto por la Disposición adicional segunda, apartado 7 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 326.1 de la LCSP, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, se acordó la designación de la unidad técnica auxiliar para tramitar los procedimientos de contratación tramitados conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

VISTO lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019) por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, basados en la mejor relación calidad-precio, para la contratación del suministro de “Elementos de accesibilidad para las playas de Los Alcázares”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar en cuantía de 25.100,16 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 2020.432.619, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de “Elementos de accesibilidad para las playas de Los Alcázares”, por procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP), pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, basados en la mejor calidad-precio.

CUARTO. Publicar en el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de diez días

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 63.3 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. *Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Turismo y Contratación, así como a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 4217/2019. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE “COLECTOR DE PLUVIALES EN CALLE MANUEL ACEDO, ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y AVDA. FERNANDO MUÑOZ ZAMBUDIO T.M. DE LOS ALCÁZARES ”.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

“VISTO que de acuerdo a las necesidades del municipio, se hace preciso llevar a cabo obras consistentes en la “Colector de pluviales en calle Manuel Acedo, entre calle San José y avda. Fernando Muñoz Zambudio T.M. de Los Alcázares”, con el fin de posibilitar su uso y mejorarlo con respecto a las condiciones en las que se encontraba antes de las inundaciones acontecidas en el municipio en diciembre de 2016.

VISTO el proyecto de obras de “Colector de pluviales en calle Manuel Acedo, entre calle San José y avda. Fernando Muñoz Zambudio T.M. de Los Alcázares ”, redactado por el Arquitecto municipal D. Sergio Miguel Mateo Girona y por el Arquitecto Técnico municipal D. Miguel Ángel Cárcelos Garralón, con un presupuesto que asciende a 70.583,92 euros, incluido IVA.

VISTO que dicho proyecto se entiende como una inversión necesaria para posibilitar la restitución de infraestructuras y servicios de competencia municipal de carácter básico y esencial que resultaron afectados por las lluvias torrenciales de diciembre de 2016.

VISTO que no es preceptivo el informe de supervisión del proyecto de obras, conforme a lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al tratarse de un contrato de obras con un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 € (IVA excluido), y tampoco se afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por la Interventora, con fecha 21 de mayo de 2020, se emite informe favorable sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, para hacer frente a la aprobación de Proyecto de “Colector de pluviales en calle Manuel Acedo, entre calle San José y Avda. Fernando Muñoz Zambudio T.M. de Los Alcázares” practicándose la correspondiente retención de crédito con n.º 2020.2.0003763000, por importe de 70.583,92 euros.

VISTO lo dispuesto en el Art. 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020, prevé en su Disposición adicional octava, la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, siendo por tanto, que el levantamiento de la suspensión de los plazos en los procedimientos iniciados así como en los nuevos procedimientos de contratación siempre que se tramiten de forma electrónica, hace innecesario el consentimiento de los interesados para continuar con la tramitación de los procedimientos en materia de contratación, siendo entonces que procede continuar con la tramitación de este expediente para iniciar la ejecución del contrato que se encontraba ya adjudicado.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que la Junta de Gobierno Local ostenta, por delegación de esta Alcaldía mediante Resolución n.º 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, todas aquellas competencias susceptibles de delegación que corresponden al Alcalde, conforme al artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal es el caso de la dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales (BORM n.º 167 de 22 de julio de 2019), para la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto “ Colector de pluviales en calle Manuel Acedo, entre calle San José y avda. Fernando Muñoz Zambudio T.M. de Los Alcázares ”, redactado por el Arquitecto municipal D. Sergio Miguel Mateo Girona y por el Arquitecto Técnico municipal D. Miguel Ángel Cárceles Garralón, con un presupuesto que asciende a 70.583,92 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Que se libre certificación de los presentes acuerdos para su incorporación al expediente de referencia.”

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT7MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 3467/2020. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 19 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de gastos realizados por las distintas Concejalías de esta Administración.

RESULTANDO

- Que las facturas detalladas, están debidamente conformadas por el responsable de la Concejalía que efectuó el mencionado gasto.
- Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos, existe crédito suficiente y adecuado para la oportuna consignación de las facturas que a continuación se relacionan.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUMINISTROS SEHI S.L.	VESTUARIO DE PROTECCION LABORAL PARA EL SERVIICIO DE PROTECCION CIVIL EXP. 144/2020 - EXPEDIENTE 144/2020	4.498,28 €
LORENTE MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	TRABAJOS REALIZADOS EN CIDETUR	912,90 €
LA HITTA ALQUILER DE MAQUINARIA, S.L.	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 40KVAS - CONCEJALIA DE DEPORTES (5-8/3)	307,82 €
RAMON PARDO PARDO, S.L.	25030125 - MT2.ADOQUIN=BALDOSIN BISELADO OTOÑAL 40X40X8 MONT.	2.707,92 €
RESIDENCIAL LA MINERIA LOS ALCAZARES, S.L.	110 CENAS CAMPEONATO DE ESPAÑA KITESURF (EXP. 507)	1.320,00 €
ROSIQUE VIDAL, ARTURO JESUS	PALÉ DE FOLIOS A-4 Y MATERIALES DE OFICINA	3.097,72 €
INNOVACIONES PLASTICAS DEL	CONTENEDOR 360L VERDE NUEVO	246,84 €

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

LEVANTE S.L.U.		
ESPRINECO S. L	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ABRIL DE 2020.	1.452,00 €
LUDOMAQUINA, S. L	REPOSICION DE CESPED ARTIFICIAL EN PLAZA JOSE CARRASCO. EXP. 194/2020	2.647,18 €
GRIÑAN FERNANDEZ AURORA	ALQUILER DE CAMION MARCA ISUZU L35 MATRICULA 3945JHK MES DE ABRIL	1.726,84 €
POZUELO GRIÑAN, GONZALO	ALQUILER DEL VEHICULO IVECO 35C15 MATRICULA 9535FSW DEL MES DE ABRIL	1.726,84 €
INSIGNA UNIFORMES S. L	VESTUARIO PARA UN NUEVO AGENTE DE POLÍCIA LOCAL EN PRACTICAS EN ENERO 2020. EXP. 1157/2020	468,67 €
MENDEZ NAVARRO, JOSE MIGUEL	FACTURA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD REPOSICIÓN VALLADO POLIDEPORTIVO	363,00 €
ARIDOS HERNANDEZ DE LOS ALCAZARES, S.L.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DETRÁS DEL INSTITUTO, RETIRADA DE TIERRAS, BARROS CON MÁQUINAS Y RETIRADA AL VERTEDERIO (EXP. 3208)	2.496,23 €
AGENCIA TRIBUTARIA REGION DE MURCIA	COSTE DE SERVICIO CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN MES DE FEBRERO	15.447,31 €
AGENCIA TRIBUTARIA REGION DE MURCIA	COSTE DE SERVICIO CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN MES DE MARZO	26.165,88 €
	TOTAL	65.585,43 €

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2020, en el que se concluye que: "Se informa favorable la elevación a aprobación de los gastos detallados anteriormente, de conformidad con la legislación aplicable vigente, y vista la conformidad dada por los distintos departamentos al gasto efectuado, visto asimismo la competencia del órgano que los ha generado y consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en cuanto a la disponibilidad de créditos, por lo cual se desprende que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de los gastos por importe de 65.585,43 €, procediéndose por lo tanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, para aquellos gastos que se acumulen en una sola fase, y al reconocimiento de la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

obligación para aquellos que ya tengan las fases de autorización y disposición acordadas por órgano competente.”

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19.

Visto el decreto de Alcaldía 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el que se delegan las competencias de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, conforme al art.21, apartado 3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consecuentemente a lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

1.- Se aprueba continuar con la tramitación y resolución del presente expediente, porque afecta al interés general o al funcionamiento básico de los servicios públicos, ya que dispone reconocer las obligaciones relacionadas con anterioridad, con el fin de poder continuar con los pagos que ayudan a la liquidez de los contratistas y proveedores y por ende a su capacidad económica y la de sus empleados, para hacer frente a la compra de alimentos y demás artículos de primera necesidad.

2.-Disponer el reconocimiento de las obligaciones que se relacionan por importe de 65.585,43 €.

3.- Que se libere certificación del acuerdo para su traslado a la Intervención Municipal.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 8838/2019. APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN EN MERCADILLO NOCTURNO DE ARTESANÍA DEL EJERCICIO 2019.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 21 de mayo de 2020,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. E.M.L. con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 2019-E-RE-2679, solicitando la anulación de recibo emitido para puesto en mercadillo nocturno de artesanía.

Visto el informe de Tesorería elaborado por D^a Caridad Castilla Agüera de fecha 20 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 18.4 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y que dispone, entre otras consideraciones:

“(…) PRIMERO. El interesado solicitó en fecha 25 de septiembre de 2019, RE número 2679 cancelación del documento de pago asociado para instalación de puesto en mercado nocturno 2019.

Visto el Informe de los servicios técnicos del departamento de comercio de fecha 15 de mayo de 2020 en el que se transcribe: “Visto el comunicado interno remitido por la Tesorería municipal a este servicio, en el que se requiere “Con el fin de impulsar el expediente de devolución de ingresos, se ruega sea remitido informe acerca de la procedencia de la solicitud realizada por el solicitante en el expediente arriba indicado.”; y consultados los datos obrantes en el expediente 4037/2019,

INFORMO:

El interesado, fue autorizado para la instalación temporal en el mercado nocturno mediante Decreto 2616/2019, de fecha 4 de julio, conforme al tenor parcial siguiente: “PRIMERO. Autorizar la instalación temporal de puestos en mercadillo nocturno desde el día de la fecha hasta el 31 de agosto de 2019, creado mediante Decreto 2460/2019, de 25 de junio, para la venta solicitada por cada uno de los interesados que se relacionan a continuación, debiendo ajustarse en su instalación y funcionamiento a lo dispuesto en el mencionado Decreto 2460/2019, de 25 de junio y cuyo contenido queda detallado expresamente en el cuerpo del presente Decreto:.

N.º NOMBRE ARTICULO N.º DE PUESTO

63 E.M.L. TEXTIL TEXTIL 68

SEGUNDO.- Liquidar la tasa cuantificada en la cantidad que se detalla conforme a la ocupación solicitada, según lo contemplado en artículo 6.4 de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por correspondiente a la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, resultando la cantidad de CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS (53,10€), correspondientes a la ocupación del dominio público desde el 4 de julio al 31 de agosto y correspondientes a tres metros de ocupación cada uno de ellos.” Que la notificación correspondiente a Decreto 2616/2019, fue remitida al interesado, con fecha 22 de julio de 2019, mediante registro de salida n.º 8497 y acuse de recibo, siendo recibida por D. E.M.L. con fecha 11/09/2019, por lo que PROCEDE lo solicitado por el interesado.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

Así mismo, indicar, que no fue posible la notificación personal del interesado, al no presentarse el día que los vendedores estaban convocados para control y adjudicación de espacio de venta, ni tampoco en días posteriores. De lo que doy traslado a la Tesorería para impulso del expediente. ”

SEGUNDO. Consultados los datos obrantes en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que el interesado no tiene deudas pendientes con este ayuntamiento que hayan sido gestionadas por la agencia, constando tan sólo pendiente de cobro la deuda tributaria por esta circunstancia.

CONCLUSIONES De acuerdo con lo anterior, corresponde la revocación de liquidación cuyo número de referencia del documento de pago es 190000701610 en concepto de tasa por ocupación de vía pública instalación en mercadillo nocturno de artesanía por importe de 53,10€. Lo que se informa a los efectos oportunos ”.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la revocación de la liquidación cuyo número de referencia del documento de pago es 190000701610 en concepto de tasa por ocupación de vía pública instalación en mercadillo nocturno de artesanía del ejercicio 2019

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado con indicación del régimen de recursos que proceda.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Servicios Industriales, para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

Seguidamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia de incluir en el orden del día el expediente de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la “Subvención para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal”, para que se obtenga la ampliación del plazo a la mayor celeridad posible y poder comenzar la obra para justificar la subvención.

Motivada la urgencia se someten a votación, acordándose por unanimidad la inclusión en el orden del día, del siguiente punto:

8. EXPEDIENTE 2702/2019. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA “SUBVENCIÓN PARA ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES Y MOBILIARIO URBANO A CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL” .

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente número 6/2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, correspondiente al Programa: Subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, previsto en la Orden de 15 de marzo de 2019, de la propia Consejería de Fomento e infraestructuras (B.O.R.M. n.º 67 de 22 de marzo de 2019).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal y responsable del “Plan de Acción para Adecuación de Itinerarios Pevtonales y Mobiliario Urbano a Condiciones de Accesibilidad y Diseño Universal en calle Reina Sofía, Acceso al Colegio Al-Kazar de Los Alcázares” de fecha 19 de mayo de 2020, que señala lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- Con fecha 17 de abril de 2019, se presentó la solicitud del Procedimiento 2413 – Convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, con un Plan de Acción referido a las mejoras de accesibilidad de la calle Reina Sofía en el tramo de acceso desde la avda. Trece de Octubre al Colegio Al-Kazar, cuya acera se encuentra en mal estado en muchos de sus tramos por el daño provocado por los árboles y palmeras plantadas en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2019, y número de registro de entrada 2019-E-RC-12.865 se recibe por parte de este Ayuntamiento una comunicación, de la Dirección





Ayuntamiento de Los Alcázares

General de Territorio y Arquitectura, de la iniciación del procedimiento y el requerimiento para completar el expediente. con una serie de reparos (resumen de presupuesto , acotado de estrechamientos por farolas o arbolados, diseño de los vados, pavimentos direccionales, etc.), dándose un plazo de 10 días para su presentación.

TERCERO.- Con fecha 5 de noviembre de 2019, se aporta la documentación del Plan de Acción necesaria para la subsanación de los reparos requeridos en la comunicación del día 28 de octubre de 2019, en un documento complementario firmado por el técnico que suscribe, incluyendo la corrección de todas las deficiencias detectadas por parte de la Dirección General de Territorio y Arquitectura

CUARTO.- El día 29 de noviembre de 2019, se realiza visita a la calle Reina Sofía, junto con el Arquitecto de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, D. J.B., para la analizar los criterios aplicados para la eliminación del arbolado existente en las aceras de dicha calle donde se pretende realizar la adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal, indicándose por parte del Arquitecto de la Dirección General de Territorio Arquitectura, que se debe conservar el máximo de arbolado o poner otras especies, de manera tal que la dimensión libre de paso en el estrechamiento puntual que se genera por el arbolado sea mayor de 150 cm.

QUINTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2019, se presenta un escrito de compromiso de la revisión y modificación del Plan de Acción presentado para la ubicación de arbolado a lo largo de la calle Reina Sofía, cumpliendo la anchura de paso mínima que está establecida por la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

SEXTO.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, y número de registro de entrada 2019-E-RC-15.734, se recibe por parte de este Ayuntamiento la Notificación Orden Resolutoria de la concesión firmada por el Director General de Territorio y Arquitectura por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, del expediente 6/2019 de una subvención denominada Adecuación de itinerario peatonal en calle Reina Sofía. Acceso al Colegio Al-Kazar, por un importe de 30.000,00 euros.

SÉPTIMO.- El día 14 de marzo de 2020, y debido a la pandemia del coronavirus, se declara el Estado de alarma, por parte del Gobierno de la nación, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como su posteriores prórrogas, hasta la fecha que todavía nos encontramos en dicha situación, lo que provoca que las actividades se suspendan, se realice el trabajo, las personas que puedan, en el formato de teletrabajo, rompiendo así la normalidad de funcionamiento tanto de las empresas como de la propia Administración.

OCTAVO.- Entre otros acontecimientos ocurridos en el municipio, en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de la subvención ante la Consejería de Fomento e

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Infraestructuras y la notificación de la resolución de concesión de la misma, se encuentran el terrible suceso de las inundaciones acaecidas en el mes de septiembre de 2019, en el que todo el municipio se vió afectado, y motivó que todos los recursos se destinasen a la recuperación de la normalidad, así como al reconocimiento y la inspección de las viviendas afectadas que solicitaron las ayudas subvencionadas a través de la Delegación de Gobierno en la Región de Murcia. Este episodio de inundación del municipio se volvió a repetir, pero con menos virulencia, a principios del mes de diciembre de 2019, destrozando otra vez lo que se había conseguido “normalizar” tanto de la vía pública como de los edificios públicos, obligando a este Ayuntamiento a destinar todos su recursos a las tareas de recuperación del municipio.

Como se ha visto en los puntos anteriores, no se ha podido realizar un proceso normal en el desarrollo de la actividad del propio Ayuntamiento, lo cual conlleva un retraso en la planificación inicialmente prevista para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, con el correspondiente retraso, que se estima en el orden de 4 meses y medio.

Puesto que la Convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, tiene previsto en su punto Décimo que el plazo de ejecución de las actuaciones será de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, lo que determina que la fecha de finalización de las actuaciones debe ser el día 27 de junio de 2020, y según se indica en el párrafo anterior el retraso que se lleva es de 4 meses y medio, se solicita una ampliación de plazo de 3 MESES, es decir hasta el 27 de septiembre de 2020, por los motivos anteriormente expuestos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Considerando que la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece la suspensión automática de todos los procedimientos administrativos de las entidades del sector público desde la entrada en vigor de la norma, cualquiera que fuera su naturaleza y en consecuencia, también de los procedimientos de la contratación pública, reanudándose cuando finalice la vigencia del estado de alarma, salvo las excepciones a la automática suspensión de términos e interrupción de plazos de los procedimientos previstas por la propia normativa de carácter excepcional.

Considerando no obstante, que el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, publicado en el BOE de 6 de mayo de 2020, prevé en su Disposición adicional octava, la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, siendo por tanto, que el levantamiento de la suspensión de los plazos en los procedimientos iniciados así como en los nuevos procedimientos de contratación siempre que se tramiten de forma electrónica, por lo que procede el inicio inmediato del procedimiento de licitación de las correspondientes obras.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT7MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Ayuntamiento de Los Alcázares

Considerando que la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, tiene previsto en su punto Décimo que el plazo de ejecución de las actuaciones será de seis meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, lo que determina que la fecha de finalización de las actuaciones debe ser el día 27 de junio de 2020, y según se indica en el referido informe emitido por el Arquitecto Técnico, el retraso que se lleva es de 4 meses y medio, por lo que procede la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras en 3 MESES, es decir hasta el 27 de septiembre de 2020, para proceder a la licitación y ejecución de las obras objeto de la subvención.

Considerando que en la Orden de 27 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, no se regula expresamente al ampliación del plazo de ejecución de los trabajos objeto de la subvención, siendo que no obstante, en su artículo 2 dispone: “La tramitación de las ayudas previstas en esta Orden, se someterá a lo previsto en la misma, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en relación con la ampliación de plazos, lo siguiente:

“Artículo 32. Ampliación.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)”

Consecuentemente a lo expuesto y siendo que la competencia para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

Primero.- Solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la “Subvención para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal” por período de tres meses, de acuerdo con lo previsto por la Orden de 27 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el artículo 32 de la Ley





Ayuntamiento de Los Alcázares

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Segundo.- *Notificar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el correspondiente acuerdo en relación al Programa: Subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, previsto en la Orden de 15 de marzo de 2019, de la propia Consejería de Fomento e infraestructuras (B.O.R.M. n.º 67 de 22 de marzo de 2019) para su conocimiento y efectos consiguientes, así como al Departamento de Urbanismo y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Mario Ginés Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos minutos, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: ALAG9X6D2MRXC4CJZT1MAQ5YD | Verificación: <https://losalcazares.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20